

Santiago, 15 de mayo de 2020

Señor
Gonzalo Parot Hillmer
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
PRESENTE

ANT.: Resolución Exenta N°3/ ROL F-004-2020, de 11 de mayo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

De nuestra consideración:

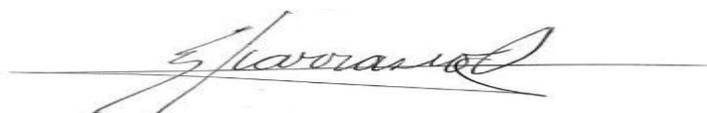
Con fecha 17 de febrero de 2020, mediante Resolución Exenta N°1/ROL F-004-2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “**SMA**”) dio inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio, formulando cargos a mi representada, Sociedad Concesionaria Autopista Los Andes S.A. (en adelante también “**ALASA**”) en relación a sus proyectos “Defensas Fluviales Río Aconcagua para camino Internacional Ruta 60 Ch Sector 1 Los Andes – Panquehue V Región” y “Defensas Fluviales Tramos 6 y 7 Comunas de Panquehue y San Felipe de la Ruta 60 CH”.

Posteriormente, con fecha 9 de marzo de 2020, estando dentro de plazo legal, ALASA presentó ante la SMA un Programa de Cumplimiento (en adelante “**PdC**”), en el cual se propusieron acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N°/Rol F-004-2020.

Al respecto, con fecha 11 de mayo del presente año, se emitió la Resolución Exenta N°3/ROL F-004-2020, en la cual se solicitó, en sus Resuelvo Segundo y Tercero, la incorporación de observaciones al PdC, a fin de presentar una versión refundida del mismo dentro del plazo de 8 días hábiles desde la notificación de dicha resolución.

En atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que pueda **ampliar dicho plazo por 4 días hábiles adicionales.**

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Edesio Carrasco Quiroga
Apoderado
Sociedad Concesionaria Autopista Los Andes S.A.